

Asunto: *Iniciativa*

11:30 p.m.
San Francisco de Campeche, Campeche; 15 de junio de 2023.

DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

El que suscribe **Diputado Jorge Luis López Gamboa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV de la Constitución Política, 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de decreto por el que se adicionan las Fracciones V, VI, VII, VIII y IX; y se reforma la Fracción I del Artículo 2o de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad existen diversas herramientas y estrategias que por un lado favorecen el desarrollo de los pueblos, la integración social y el bienestar comunitario, y por otra parte incentivan la prevención sostenible de los delitos.

En ese enfoque, el gobierno, en todos sus niveles, tienen la responsabilidad de crear, mantener y promover un contexto en que las instituciones pertinentes del Estado y todos los sectores de la sociedad civil, puedan cumplir mejor la función que les corresponde en cuanto al desarrollo comunitario, el mejoramiento continuo de la calidad de vida y la prevención del delito.

Es decir, si bien el sistema de justicia penal es fundamentalmente reactivo, es decir, actúa después de haberse cometido los delitos. La prevención, en cambio, adopta un enfoque proactivo¹, lo cual termina siendo esencial para poder constituir un mejor nivel de vida y bienestar. En síntesis, el gobierno, a todos los niveles, debe asumir una función rectora en la elaboración de estrategias eficaces y humanas de prevención del delito.

Por tanto, en las tareas de prevención de la violencia el deporte, la cultura y la recreación, juegan un papel fundamental, mismo que busca integrar los aportes del movimiento humano,

¹ ONU. (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito. UNODC – Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Serie de manuales sobre justicia penal. Publicación de las Naciones Unidas núm. de venta: S.10.IV.9., ISBN 978-92-1-330219-4. Nueva York, Estados Unidos. Puede consultarse en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

la actividad físico deportiva, la recreación y la cultura como reproductores de la paz, la reconstrucción del tejido social y los buenos valores y aprendizajes.

Es decir no se trata de trabajar desde una perspectiva de actividad físico deportiva, la cual incluye al deporte, sino desde una perspectiva de actividad física y movimiento humano más integral, que contempla la motricidad como una herramienta para el aprendizaje, como medio de recreo, como actividad que forma parte de la cultura y puede ser un motor que genera o redimensione el capital social de las comunidades.²

A nivel internacional destacan los programas enfocados a prevenir el delito y aminorar la violencia a través de programas deportivos, por ejemplo, el Youth Against Delinquency-Education Through Sports³, donde el gobierno de Rumania, junto con una Alternative Sociale, implementaron un programa donde se buscaba involucrar a adolescentes menores de 18 años en actividades deportivas como una modalidad para invertir su tiempo libre y de mejorar la imagen de los oficiales de policía entre los jóvenes. Estas acciones buscaban plantear un esfuerzo de articulación local en cuanto a la atención, educación e inclusión de jóvenes en riesgo social.

En otras palabras, con este programa el gobierno buscaba desarrollar un modelo de intervención que prevenga conductas de riesgo y promueva habilidades sociales en niños, niñas y jóvenes, a través de actividades físico deportivas que permitan incrementar el razonamiento moral, las habilidades sociales, el autoconcepto, la autopercepción, la comprensión de mundo y de los demás y la responsabilidad personal y social.

Por otra parte, la Educación física es una herramienta importante para el crecimiento del ser humano, su enfoque debe ser integral. La actividad deportiva del ser humano debe ser entendido como la actividad motriz que representa un fundamento y una condición importante, no sólo para el desarrollo físico, sino también para el desarrollo intelectual y socioafectivo.

Actualmente, al deporte se le reconoce su capacidad como elemento integrador de las sociedades, como un medio para enseñar responsabilidad a jóvenes en riesgo, como herramienta para la prevención y tratamiento de las drogodependencias, así como un mecanismo favorecedor de la reinserción en las instituciones penitenciarias, además de que es útil en la recuperación social de los barrios marginales, un favorecedor de la socialización de personas mayores, y activador de diversas funciones en las personas con discapacidad.

En suma, el deporte es un fenómeno social cada vez más incorporado al ámbito de lo cotidiano en la sociedad contemporánea, que afecta en gran medida al concepto de calidad de vida, se incorpora dentro del gran espectro del ocio como elemento catalizador de la salud física y

² UNICEF. Modelo de prevención de la violencia a través del deporte, la cultura y la recreación. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. San José de Costa Rica, Costa Rica. Puede consultarse en: http://www.mdgfund.org/sites/default/files/CPBB_GUIA_CRica_Modelo%20Prevencion%20Violencia%20Deporte%20y%20Cultura.pdf

³ Ibidem.

psicológica de los individuos y, cada vez más, se utiliza como producto, objeto de intercambio social y eje económico en muchos casos.

En el campo de la salud, el deporte permite, por medio de una actividad física, recuperar las posibilidades funcionales originales y jugar un papel profiláctico y terapéutico para prevenir y eliminar estados de fatiga o de agotamiento psíquico debido a tensiones repetidas. En resumen, La actividad física nos es inmensamente útil para combatir las enfermedades de moda con alto nivel de mortalidad, como son las cardiovasculares, en cuya etiología se encuentra el sedentarismo y el desequilibrio, la tensión física y la inacción física.

Asimismo, la actividad física y el deporte son terapias no farmacológicas efectivas para reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otros deterioros que surgen a lo largo del proceso de envejecimiento. En ese mismo sentido, el Instituto Nacional de Salud Mental de Estados Unidos⁴, considera que el deporte y el ejercicio tiene los siguientes beneficios:

- Se encuentra asociado con la reducción de estados de ansiedad;
- A largo plazo, está asociado con reducciones de rasgos como el neuroticismo;
- Puede ser un buen aliado para el tratamiento profesional de la depresión,
- Favorece la reducción de varios indicas de estrés; y,
- Tiene efectos emocionales beneficiosos a lo largo de todas las edades y para todos los géneros.

Asimismo, la actividad física está relacionada positivamente con la salud, de tal manera que varios tipos de actividad física son efectivos para mejorar los aspectos mentales, sociales y físicos de las personas, además de que la actividad física parece estar relacionada con otras conductas de salud tales como los hábitos de fumar, la alimentación y la higiene, por lo que aumentando la práctica de actividad física, se podría influir en otros hábitos relacionados con la salud.

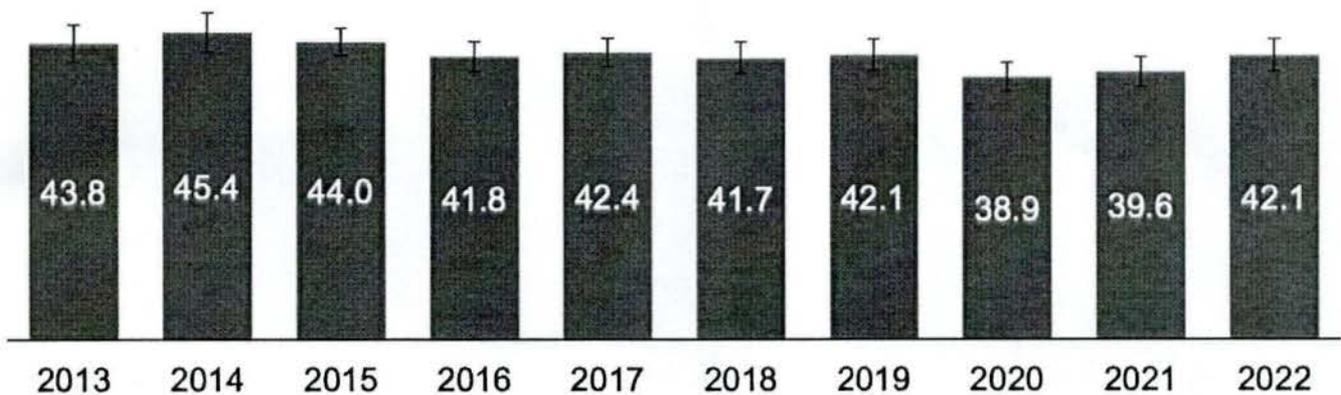
El deporte debe contribuir al desarrollo integral de las potencialidades humanas, a los valores democráticos y a la convivencia intercultural. El respeto por el rival, por las normas, por el trabajo en equipo y el juego limpio, principios deportivos, también son valores esenciales para la vida.

⁴ Gutiérrez, Melchor. El valor del deporte en la educación integral del ser humano. Universidad de Valencia, Revista de Educación, núm. 335 (2004), pp. 105-126. Valencia, España. Puede consultarse en: <https://guao.org/sites/default/files/biblioteca/EI%20valor%20del%20deporte%20en%20la%20educaci%20n%20integral%20del%20ser%20humano.pdf>

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁵, quienes realizan actividad física gozan de mejor salud y tienen menor riesgo de padecer dolencias, en comparación con las personas inactivas. En la población adulta, la actividad física se realiza durante el tiempo libre o los desplazamientos (por ejemplo, en paseos a pie o en bicicleta) y mediante actividades ocupacionales (el trabajo), en tareas domésticas, en el contexto de las actividades diarias, familiares y comunitarias.

A nivel nacional, específicamente, en áreas urbanas, el 42.1 % de la población de 18 años y más dijo que, en su tiempo libre, practica algún deporte o ejercicio físico, como fútbol, basquetbol, aeróbics, bicicleta, caminar u otro⁶, mientras que el 57.9% restante, no practica alguna actividad física. Porcentaje que a lo largo de los años se ha venido manteniendo con pocas variaciones, tal y como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 1
POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS ACTIVA FÍSICAMENTE
(Porcentajes anuales)



Gráfica 1. Población de 18 años y más activa físicamente. Porcentajes anuales. Tomado de INEGI. (2023). Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La importancia de adquirir hábitos sociales y personales saludables con el ejercicio de la práctica deportiva radica en el proceso de la formación personal. En ese enfoque, no solo hay que mejorar la salud física y prevenir con el ejercicio las diversas enfermedades que propicia el sedentarismo, sino también la actividad física ayuda a desarrollar la salud social y prevenir la aparición de conductas de intolerancia.

Gráfica 2
Población de 18 años y más inactiva físicamente que nunca ha realizado práctica físico – deportiva, por razón principal
(Porcentajes anuales)

⁵ INEGI. (2023). Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, comunicado de prensa núm. 34/23. Ciudad de México, México. Puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/moprade/moprade2022.pdf>

⁶ Ibidem.



Gráfica 2. Población de 18 años y más inactiva físicamente que nunca ha realizado práctica físico – deportiva, por razón principal. Tomado de INEGI. (2023). Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Por otra parte, es necesario incentivar políticas públicas que permitan compaginar la vida cotidiana con los planes de activación física, pues contrastando con la realidad social que se vive a lo largo de la patria uno de los principales impedimentos es la falta de tiempo derivado de la carga laboral que muchas y muchos mexicanos enfrentan día con día.

Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la tesis XVII.2o.C.T.1 CS (10a.)⁷: **derecho humano a la cultura física y a la práctica del deporte. En su ejercicio deben observarse bases éticas, en pro de la dignidad, integridad, igualdad y no discriminación.**

De conformidad con el artículo 4o., último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte se considera un derecho humano, por lo cual, toda persona puede ejercerlo sin discriminación de ningún tipo y debe ser respetado, protegido y garantizado.

Aunado a que al estar plenamente reconocido, debe dejar de ser visto como parte integrante del derecho a la salud o a la educación, para ser concebido como un derecho humano específico, interrelacionado e interdependiente de éstos, por constituir un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, así como un

⁷ SCJN. (2020). Derecho humano a la cultura física y a la práctica del deporte. En su ejercicio deben observarse bases éticas, en pro de la dignidad, integridad, igualdad y no discriminación. Suprema Corte de Justicia de la Nación., Tribunales Colegiados de Circuito., Semanario Judicial de la Federación. Ciudad de México, México. Puede consultarse en: <https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2021409>

mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, una herramienta capaz de impulsar las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales, como factor de equilibrio y autorrealización; de ahí que en la práctica deportiva deben observarse bases éticas, en pro de la dignidad, integridad, igualdad y no discriminación.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene por objeto fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte, además de promover las medidas preventivas necesarias para erradicar la violencia, así como la implementación de sanciones a quienes la ejerzan, así como fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V, VI, VII, VIII Y IX; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo Primero. Se adicionan las Fracciones V, VI, VII, VIII y IX; y se reforma la Fracción I del Artículo 20 de la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto:

I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones como elementos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano;

II. a IV. ...

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;

VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;

VII. Promover las medidas preventivas necesarias para erradicar la violencia, así como la implementación de sanciones a quienes la ejerzan, lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar, y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del dopaje;

VIII. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

IX. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Decreto.

ATENTAMENTE



DIP. JORGE LUIS LOPEZ GAMBOA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA